

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **2 de julio de 2020**.

En Villalbilla, a 2 de julio de 2020, siendo las **08:00** horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen **telemáticamente** los siguientes asistentes:

TERESA GÓMEZ DÍAZ.
FERNANDO HUERTA SEOANE.
JOSÉ LUIS LUQUE LORENTE.
ISABEL MESAS GARDE.

Ausentes:

ANTONIO BARAHONA MENOR.

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D^a. Elena López Rodríguez Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2020 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, VERANO 2020.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, el Gobierno, declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria.

Uno de los servicios que se ha visto afectado por las medidas sanitarias que se han tenido que tomar, son las **piscinas**. Y es que, desde que comenzó esta crisis sanitaria, se han ido elaborando recomendaciones sanitarias mínimas para la apertura de las piscinas, estableciendo los criterios técnico-sanitarios con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.



Posteriormente, y en el contexto del proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social y dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se han ido adoptando diferentes medidas de alivio, a través de las diferentes órdenes de flexibilización, que han permitido la apertura de las piscinas municipales, las más recientes el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Para ello, se han dictado diferentes condiciones y medidas necesarias para conseguir que tanto las instalaciones como el agua del vaso estén libres de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente la salud del usuario.

Entre las medidas adoptadas, está la **limitación del aforo, con el fin de asegurar que se respeta la distancia interpersonal**, y así, la mencionada ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, en su apartado Quincuagésimo segundo, establece que las piscinas al aire libre o cubiertas, para uso recreativo, deberán respetar el límite del **cincuenta por ciento de su capacidad de aforo**, tanto en lo relativo al acceso como durante la propia práctica recreativa.

Y así, con objeto de dar cumplimiento al mencionado aforo, se considera oportuno establecer condiciones de acceso a dicho servicio directamente justificadas por criterios objetivos, en concreto por la situación actual de crisis sanitaria, mediante la elección del criterio del empadronamiento de los usuarios, justificado como medida excepcional y provisional con objeto de evitar con ello la propagación del virus y para paliar las consecuencias ocasionadas por el COVID, de forma que se garantice el derecho de los vecinos, previsto en el artículo 18 de la LBRL, de utilización de los servicios públicos municipales, en las mejores condiciones posibles de seguridad sanitaria.

Visto que se inició procedimiento para modificar el precio público por acceso a las piscinas municipales, y que, por los Servicios Técnicos se ha fijado el criterio técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación del Pleno municipal realizada en sesión ordinaria celebrada en el mes de junio de 2019, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (6 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Establecer como condición de acceso a las piscinas municipales, justificada por la situación actual de crisis sanitaria, el empadronamiento en el municipio de Villalbilla por parte de los usuarios.



SEGUNDO. Establecer dos turnos de baño de 12:00 a 16:00 y de 17:00 a 21:00 horas, destinándose el horario de 16:00 a 17:00 a la desinfección de las instalaciones.

TERCERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por acceso a las piscinas municipales, en los términos de lo reflejado en el informe técnico-económico emitido con fecha 01 de julio de 2020:





CONCEPTO	COSTES DIRECTOS MES/ALUMNO				COSTES INDIRECTOS		COSTES DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO			IMPORTE APLICABLE	
	Gastos de personal	Gastos de bienes corrientes y servicios	Costes financieros	Amortizac. Inmoviliza. material	Total costes directos	Gastos generales de Administrac.	Total Costes indirectos	Mantenim. y desarrollo	Total costes mant. y des.		% DEL SERVICIO
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES											
ABONO ANUAL DE INSTALACIONES EMPADRONADOS/AS											
Bono de 10 baños	2,00	1,00	2,00	2,00	5,00	4,00	4,00	3,00	3,00	100%	12,00
Entrada Diaria	0,15	0,10	0,28	0,10	0,62	0,50	0,75	0,12	0,12	100%	1,50
Bono de 20 baños	4,00	4,00	2,35	3,00	9,40	2,00	2,20	3,00	3,00	100%	20,00

DISCAPACIDAD +33%

50 %

50 %

DISCAPACIDAD +66%

GRATIS

GRATIS



CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de su general conocimiento.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

TERCERO.- RECEPCIÓN OBRAS AMPLIACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO EL VISO.-

A la vista de las características del contrato tramitado:

Contrato de Obras de ampliación (2ª fase) del Parque deportivo en la parcela dotacional deportiva en el Sector R-8, Urbanización El Viso (Plan PIR).				
Procedimiento: abierto simplificado		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Código CPV:CPV-2008: 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas		Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 1.448.518,10€	Impuestos: 304.188,80€		Total: 1.752.706,90 EUROS	
Valor estimado del contrato: 1.448.518,10€	Impuestos: 304.188,80€		Total: 1.752.706,90 EUROS	
Fecha inicio ejecución: ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO	Fecha fin ejecución: pendiente de Acta comprobación replanteo	Duración ejecución: 9 meses	Duración máxima: 9 meses	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%		Garantía complementaria: No	

“OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO, FASE II, EN VILLALBILLA, (MADRID), GIMNASIO, PISTAS DE PÁDEL Y URBANIZACIÓN” objeto de la Resolución de Alta de dicha actuación, realizada desde la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con fecha 15 de enero de 2018, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, y, en segundo lugar, de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2018, dictada igualmente por el Director General de Administración Local, mediante la que se Aprueba el Proyecto de dicha Actuación “Obras de ampliación del Parque Deportivo, Fase II, en Villalbilla, (Madrid), Gimnasio, Pistas de Pádel y Urbanización”, dentro de dicho Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.



Adjudicado el contrato de *Obras de ampliación (2ª fase) del Parque deportivo en la parcela dotacional deportiva en el Sector R-8, Urbanización El Viso (Plan PIR)* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y Proyecto de obras a:

INFORMAN BUILDING S.L.U., por un precio de 1.577.436,20euros (1.303.666,28 + 273.769,92) y las siguientes mejoras:

- Construcción Auxiliar de pista deportiva, por importe de 205.219,44 euros (con IVA)-
- Mejora de la instalación de climatización del conjunto.

Vista la comunicación de terminación de ejecución de contrato presentada por el contratista:

Fecha	Registro N°
18 de junio de 2020	<u>2020-E-RE-1251</u>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Informe de Finalización de las Obras

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 163 y 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vista la delegación realizada por el Pleno municipal en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de junio de 2019, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Fijar el día 7 de julio de 2020 a las 09:00 horas como fecha para la recepción de la obra.

SEGUNDO. Designar a don José Luis Luque Lorente, Concejales de Deportes, y a don Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez, Arquitecto municipal, como representantes del órgano de contratación para la recepción de la Obra de ampliación (2ª fase) del Parque deportivo en la parcela dotacional deportiva en el Sector R-8, Urbanización El Viso (Plan PIR).

TERCERO. Citar a la dirección de la obra y al contratista para que asistan a la recepción de la obra.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención para su asistencia al acto de recepción de acuerdo con lo establecido por la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Tras lo cual, Alcaldesa en funciones dio por terminada la Sesión de 2 de julio de 2020 siendo las 08:25 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Lo firmó digitalmente D. Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villabilla, con el visto bueno de D^a Elena López Rodríguez, Alcaldesa en Funciones, en la fecha al margen indicada.

